



JUVENTUDES
HACIENDO HISTORIA



Conforme a lo establecido en los artículos 3º, 4º, 25, 26 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5º y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1º fracciones I y II, 5º, 7º, 8º, 9º, 10, 17, 19, 36 y 42 de la Ley General de Desarrollo Social; 3º fracción XI de la Ley de Bienestar y Desarrollo Social del Estado de México; 1º, 2º, 4º, 8º, 9º y 13 de la Ley de la Juventud del Estado de México; 14 y 19 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 10 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 4º del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; y 323, 324, 325, 326, 329, 353, 354 y 355 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, se emite la siguiente:

CONVOCATORIA

El Programa “Juventudes Haciendo Historia” está dirigido a las personas jóvenes de entre 18 y 29 años, residentes del municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, que se encuentren cursando una licenciatura o un posgrado en instituciones públicas o privadas, no sean beneficiarias de algún Programa social del orden Federal, Estatal y/o Municipal y que cuenten con un promedio general mínimo de 8.0.

CONSIDERANDO

Que la Dirección de Bienestar a través del Instituto Municipal de las Juventudes, impulsa políticas públicas orientadas a garantizar el acceso de las personas jóvenes a sus derechos civiles, políticos, sociales, económicos y culturales y que en cumplimiento de sus atribuciones se implementan estrategias para fortalecer la participación juvenil, la educación, la cultura, la inclusión y el desarrollo de capacidades, con el propósito de mejorar las condiciones de vida de las personas jóvenes del Municipio. Que el Programa "Juventudes Haciendo Historia" representa el compromiso del Instituto Municipal de las Juventudes de Tlalnepantla de Baz en la construcción de su futuro y desarrollo, impactando en la transformación de la sociedad; más que un apoyo económico, este programa es una herramienta que impulsa su participación activa en la creación de una nueva realidad, donde el acceso a oportunidades educativas sea un derecho. Que con el Programa “Juventudes Haciendo Historia”, las personas jóvenes del Municipio superarán desafíos y se convertirán en agentes de cambio, contribuyendo al crecimiento social, económico y cultural de su comunidad; pues este programa simboliza la oportunidad de escribir un nuevo capítulo en sus vidas, con más posibilidades.

OBJETIVO

Fomentar el acceso equitativo a la educación, priorizando a las personas jóvenes en situación de vulnerabilidad económica, mediante la entrega de un apoyo económico en una tarjeta, con el propósito de reducir las brechas de la desigualdad educativa y promover la inclusión social en este sector. Con la finalidad de aportar en su permanencia educativa y logren la conclusión de sus estudios, promoviendo el derecho a la educación superior.

MODALIDAD DE APOYO Y MONTO A OTORGAR

El programa beneficiará a las primeras 1500 personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad económica y social que reúnan los requisitos establecidos en la Convocatoria; siendo asignados los apoyos por orden de registro. Las personas beneficiarias recibirán un apoyo económico de manera bimestral durante cuatro dispersiones de \$1,400.00 (mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) cada una, dando un total de \$5,600.00 (cinco mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) por persona beneficiaria, cantidad que se distribuirá de la siguiente manera:

Bimestre	Meses	Fecha de pago
1er	mayo - junio	11 de agosto
2do	julio - agosto	11 de agosto
3er	septiembre - octubre	22 de septiembre
4to	noviembre - diciembre	17 de noviembre

PRIMERA

Podrán participar en la presente Convocatoria, las personas jóvenes del municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Tener residencia en el municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México;
2. Tener entre 18 y hasta 29 años de edad cumplidos al momento de la publicación de la presente Convocatoria;
3. Estar inscritas en una institución pública o privada de educación superior, cursando una licenciatura, posgrado, maestría o doctorado;
4. Contar con un promedio general mínimo de 8.0;
5. No ser beneficiarias de algún Programa social de los órdenes Federal, Estatal o Municipal; y
6. Encontrarse en situación de vulnerabilidad económica o social, de acuerdo con los criterios establecidos por el Programa.

SEGUNDA

Las personas jóvenes solicitantes deberán presentar en los módulos itinerantes y/o en las oficinas del Instituto Municipal de las Juventudes, con domicilio en el segundo piso del edificio ubicado en Avenida Presidente Juárez esquina con Calle Riva Palacio, Colonia Tlalnepantla Centro, C.P. 54000; y dentro de los plazos establecidos en la presente Convocatoria los siguientes documentos en original y una copia simple para su cotejo:

1. Formato Único de Registro de Personas Beneficiarias (FURB), que se entregará al momento de la recepción de documentos;
2. Identificación oficial, actualizada y vigente con residencia en Tlalnepantla de Baz (credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral o pasaporte expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores);
3. Acta de nacimiento;
4. Clave Única de Registro de Población (CURP), actualizada con una antigüedad no mayor a tres meses;
5. Comprobante de domicilio que certifique la residencia en Tlalnepantla de Baz, el domicilio debe coincidir con la identificación oficial presentada (recibo de predio, agua, luz o teléfono) con una antigüedad no mayor a seis meses;
6. Documento emitido por la institución educativa que cer-

BASES

tifique estar cursando una licenciatura o un posgrado, con un promedio general mínimo de 8.0 (constancia de estudios, boleta de calificaciones y/o historial académico); y

7. Podrán participar también aquellas personas jóvenes que cursen sus estudios en instituciones educativas públicas o privadas ubicadas fuera del municipio de Tlalnepantla de Baz.

TERCERA

a) A partir de la publicación de la Convocatoria, los documentos se recibirán únicamente durante 5 días hábiles, en un horario de 9:00 a 16:00 horas en los módulos itinerantes y/o en un horario de 9:00 a 18:00 horas en las oficinas del Instituto Municipal de las Juventudes, ubicadas en el segundo piso del edificio en Av. Presidente Juárez esquina con Calle Riva Palacio, Colonia Tlalnepantla Centro, C.P. 54000. La entrega deberá realizarse dentro del plazo establecido.

Los módulos itinerantes se encontrarán ubicados en las siguientes ubicaciones, los días y en los horarios señalados a continuación:

MODULO	FECHA	HORARIO	UBICACIÓN
1	7 de julio	10:00 a 16:00 horas	Mercado de Jaral Calle Gavillas Mz 279 Lt 2713, Lázaro Cárdenas 3ra Sección, C.P. 54189, Tlalnepantla de Baz, Estado de México.
2	8 de julio	10:00 a 16:00 horas	Calle Acueducto esquina con Calle Palomas, Colonia Jorge Jiménez Cantú, C.P. 54190, Tlalnepantla de Baz, Estado de México
3	9 de julio	10:00 a 16:00 horas	Calle Ferrocarriles Nacionales esquina Calle Lagos de Moreno, Colonia La Laguna, C.P. 54190, Tlalnepantla de Baz, Estado de México
4	10 de julio	10:00 a 16:00 horas	Entrada deportivo Edson Álvarez (antes Santa Cecilia), Avenida del Ferrocarril 168B, Colonia Tabla Honda, C.P. 54130, Tlalnepantla de Baz, Estado de México
5	11 de julio	10:00 a 16:00 horas	Glorieta de la Blanca, Avenida Hidalgo, Colonia La Blanca, C.P. 54110, Tlalnepantla de Baz, Estado de México

- b)** No se dará registro a ninguna persona solicitante que no cumpla con todos los requisitos;
- c)** Se integrará una mesa revisora constituida por la Comisión Edilicia de Atención a Infancias y Juventudes, y las dependen-

cias de la Administración Pública que se requieran;

d) Se informará vía telefónica y por correo electrónico que se les solicitará por medio del Formato Único de Registro de Personas Beneficiarias (FURB) en la entrega de la documentación a las personas beneficiarias, la incorporación al Programa, en un plazo máximo de 15 días hábiles a partir de su registro;

e) En caso de que la documentación entregada presente errores o esté incompleta, la Instancia Operativa se comunicará con la persona solicitante vía telefónica y por correo electrónico, a fin de solicitar la corrección de los datos y/o la entrega de los documentos faltantes, en un plazo no mayor a cinco días hábiles;

f) Una vez validado el registro, se procederá a la entrega del Programa de manera directa, sin intermediarios, y exclusivamente a través del personal del Instituto Municipal de las Juventudes; y

g) Se efectuará el pago de forma retroactiva al bimestre correspondiente de mayo y junio.

TRANSITORIOS

Primero. Los casos supuestos que no se encuentren previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por el Instituto Municipal de las Juventudes.

Segundo. No se dará registro ninguna persona que no haya cumplido con todos los requisitos establecidos en las Reglas de Operación.

Tercero. La presente Convocatoria será publicada en el portal de internet oficial del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz (www.tlalnepantla.gob.mx), en la Gaceta Municipal que es el Órgano Oficial del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz y en un lugar visible dentro de las oficinas del Instituto Municipal de las Juventudes y la Dirección de Bienestar.

Cuarto. No se entregará el apoyo económico a las personas beneficiarias que no asistan al día de la entrega del Programa “Juventudes Haciendo Historia” sin justificación alguna, por lo tanto, el apoyo se asignará a quien se encuentre inscrita en estricto orden de registro consecutivo.

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.